

BUIN, 19 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3714 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de octubre de 2018 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- El Acta de Acuerdo de Zonificación para Extracciones de Áridos en el Río Maipo Comunas de San Bernardo y Buin, de fecha 21 de septiembre de 1990.

2.- Las Pautas Técnicas Básicas para la Explotación Artesanal y Semi-Mecanización de Áridos en el Río Maipo, de fecha 09 de Septiembre de 1991.

3.- La Modificación al Acta de Zonificación para Extracción de Áridos en Río Maipo, Comuna de San Bernardo y Buin, suscrita con fecha 25 de septiembre de 1997.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 949**, de fecha 10 de septiembre de 1999, se delimita las zonas de acción para que los Sindicatos puedan ejercer las labores de extracción de áridos en forma artesanal y mecanizada.

5.- El Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Municipios y Sindicatos de Areneros de San Bernardo y Buin, de fecha 23 de abril de 2009.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3067**, de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba el protocolo de acuerdo suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Municipalidades de San Bernardo y Buin, y Sindicatos de Areneros Artesanales de las Comunas de San Bernardo y Buin.

7.- El **Memorándum N° 789**, de fecha 04 de diciembre de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, donde informa al Sr. Alcalde respecto de la autorización de maquinaria menor para el carguío en zona artesanal asociada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Prov. N° 16.285, de fecha 29.11.2019, ingresada por José León Beltrán, en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la ribera sur del Río Maipo, solicitando autorización para extracción de borra con maquinaria menor.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese el Permiso Precario otorgado al **Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la ribera sur del Río Maipo**, para el carguío de borra y material árido fino extraído desde el Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, tramo comprendido entre los kilómetros 3,90 al 4,30 aguas arriba del Puente Maipo Ruta 5 Sur.

2.- La autorización se realiza con la finalidad que los miembros acreditados del Sindicato puedan introducir el uso de maquinaria menor (mini cargador o retroexcavadora con capacidad de levante no superior a 610 kg. y capacidad de balde frontal no superiores a 0.3 m³).



3.- Es importante señalar que la excavación no superará una profundidad de 1,50m y se procurará evitar las irregularidades por diferencia de cotas en un mismo sector; en cuanto a el retiro de bolones de diferente calibre, se podrá utilizar la misma maquinaria señalada en el punto anterior, entre el kilómetro 0,80 al 4,30 aguas arriba del Puente Maipo. Lo anterior no excluye que cualquier miembro del sindicato, pueda desarrollar faenas artesanales tradicionales en las zonas autorizadas por la normativa vigente; todo lo anterior, según lo establecido en el Memorándum N° 789/2019 de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- La Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones del Sindicato y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAS CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Sindicato de Trabajadores Areneros de la Ribera Sur del Río Maipo_Carga en Zona Artesanal.doc